

TARTAGAL, 24 de Febrero de 2.023.-

RESOLUCION Nº 030-SRT-2.023.

EXPEDIENTE Nº 20.471/2.022.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Manuel G. Moreno y Srta. Araceli Gonzalez, del Centro de Estudiantes Universitarios de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota solicitan la compra de pavas eléctricas, horno a microondas y cafetera eléctrica con destino al Centro de Estudiantes Universitarios de la Sede Regional Tartagal.

Que se solicitó cotización de precios a las firmas "MUSIMUNDO", "RONGA HOGAR", "MONTES HERMANOS S.A.", y "CASA EL GATO" de la ciudad de Tartagal.

Que, la firma "MONTES HERMANOS S.A.", es la única oferente para la presente Contratación Directa y cumple con los requisitos establecidos, la oferta es conveniente y los bienes ofrecidos responden a las características solicitada.

Que atento a los plazos de mantenimiento de oferta y la necesidad de la contar, a la mayor brevedad posible con los bienes, el Servicio Jurídico de la Universidad Nacional de Salta intervendrá oportunamente, conforme los términos del inciso d) del artículo 7º de la Ley Nº 19.549.

Que el presente caso se encuadra en el Artículo 1º del Anexo I de la Resolución CS. Nº 161/20.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución CS Nº 161/20.

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Adjudicar la Contratación Directa Nº 03/2023 – Trámite por monto reducido, a la firma "MONTES HERMANOS S.A.", CUIT Nº 30-52936632-5, I.V.A Responsable Inscripto, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 351 de la ciudad de Tartagal, por la suma de PESOS: CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$ 106.814,00), por la compra de pavas eléctricas, horno a microondas y cafetera eléctrica con destino al Centro de Estudiantes Universitarios de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de PESOS: CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$ 106.814,00), a la partida: 4.3.7 Artículos del Hogar, del Presupuesto para gastos de funcionamiento del Centro de Estudiantes Universitarios de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

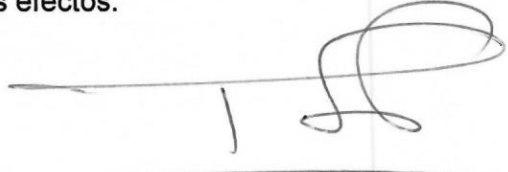
ARTICULO 4º.- Disponer que la presente adjudicación se registrá conforme a las bases y estipulaciones referidas en el pliego de condiciones conocidas y aceptadas por el adjudicatario.

ARTICULO 5º.- Comunicar a la firma "MONTES HERMANOS S.A.", a Dirección Administrativo Económica de la Sede, Dirección de Patrimonio, Secretaría Administrativa, Dirección de Contabilidad y Dirección General de Administración, a sus efectos.

soi


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa